

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00869-00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder otorgado a favor del abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla fue remitido desde el correo electrónico de su poderdante (Bancolombia S.A), es decir, desde la dirección electrónica registrada en el Certificado de Cámara de Comercio atinente a notificacjudicial@bancolombia.com.co,¹ de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 (inciso final) del Decreto 806 de 2020,² téngase en cuenta que el mismo se dirigió desde unos canales digitales diferentes al inscrito (supervision.alianzasgp@erpoasesorias.com, juridico.alianzasgp@erpoasesorias.com y efraindej@erpoasesorias.com).

NOTÍFQUESE,

Fecha de matrícula:	22 de Noviembre de 1984
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	24 de Junio de 2020
Grupo NIIF:	1 - Entidades públicas que se clasifican según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).
UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Carrera 48 36 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	notificacjudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1:	4040000
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 48 36 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificacjudicial@bancolombia.com.co
Teléfono para notificación 1:	4040000
Teléfono para notificación 2:	No reportó

¹ *“...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.*

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf6071862ab00a78b68b89d12256ef0a150f542e7c2ab316b8da9ff0f05ee73

Documento generado en 15/02/2021 06:30:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**